

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E18222-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E18222-001 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMATICA (SASI) 2022-2024 (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **OPERBES, S.A. DE C.V.**, (EL PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LOS **C.C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y ALMA ARCELIA ESTRADA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.**, (EL PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO GARIBAY AYMES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **BUFETE EMPRESARIAL GTI, S.A. DE C.V.**, (EL PARTICIPANTE C), PRESENTADA POR EL **C. JUAN LUIS PINEDA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, Y EN FORMA CONJUNTA CON EL “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de octubre de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E182-2022**, con una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 •



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E18222-001**

asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.2.-** Con oficio 09 52 17 61 5A00/2023/0177 de fecha 13 de octubre de 2023, recibido el 16 de mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/9934 de fecha 17 de octubre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, en su calidad de superior jerárquico del Administrador del Contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de realizar la modificación de uno de los representantes legales de **OPERBES, S.A. de C.V.**, (Participante A), así como el cambio de su domicilio fiscal, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de sus Representantes Legales, que:

**OPERBES, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE A)**

**II.1.-** La **C. Alma Arcelia Estrada Vargas**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 29,389 de fecha 18 de enero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros, Titular de la Notaría Pública número 100 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha Entidad, con el folio mercantil electrónico número 37737, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E18222-001**

**II.2.-** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 2000, Colonia Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

**II.3.-** Con escritos de fechas 4 de septiembre de 2023 y 12 de octubre de 2023, respectivamente, solicitó la modificación de un Representante Legal, así como el cambio del domicilio fiscal, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.4.-** Está en condiciones de prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en realizar modificación de uno de los representantes legales de **OPERBES, S.A. de C.V.**, (Participante A), así como el cambio de su domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en las declaraciones **II.1 y II.2**, del presente convenio, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E18222-001**

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **17 de octubre de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal

R.F.C.: [REDACTED]

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ABRAHAM GUTIÉRREZ CASTILLO**

Titular de la División de Seguridad informática física  
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”  
OPERBES, S.A. DE C.V  
R.FC.: OPE070326DNA  
(Participante A)**

**POR “EL PROVEEDOR”  
OPERBES, S.A. DE C.V**

**C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE**  
Representante Legal

**POR “EL PROVEEDOR”  
OPERBES, S.A. DE C.V**

**C. ALMA ARCELIA ESTRADA VARGAS**  
Representante Legal

**SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.  
R.FC.: SIL160727HV7  
(Participante B)**

**BUFETE EMPRESARIAL GTI, S.A. DE C.V.  
R.FC.: BEG141128JD5  
(Participante C)**

**C. GERARDO GARIBAY AYMES**  
Representante Legal

RRSR/HFV/JMHN/CLGR.

**C. JUAN LUIS PINEDA GONZÁLEZ**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E18222-001**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

h  
L.S.

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MEXICO



JMHV Cam
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 9934

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 17 61 5A00/00/2023/0177 y sus anexos, recibido el 16 de octubre del año en curso, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicita elaboración de Convenio Modificatorio al contrato abierto plurianual número 019E18222-001, celebrado para la prestación de los "Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" (Partida T), formalizado con las empresas OPERBES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V. y BUFETE EMPRESARIAL GTI, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento de licitación LA-50GYR019-ET82-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Handwritten signature of Rosa Angélica Nava Robles

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División.

Stamp: 15 OCT 2023, RECEBIDO, DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
Florencio Fernando González Velázquez.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información. (\*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



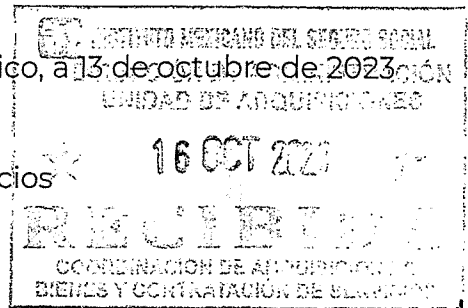
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of N° 09 52 17 61 5A00/2023/0177

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Presente

Hago referencia al contrato número 019E18222-001 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Operbes, S.A. de C.V., en participación conjunta con Silent4business, S.A. de C.V. y Bufete Empresarial GTI, S.A. DE C.V., adjudicado mediante procedimiento LA-050GYR019-E182-2022, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, para la prestación de los "Servicios Administrados de Seguridad Informática (SAS) 2022-2024 Partida 1".

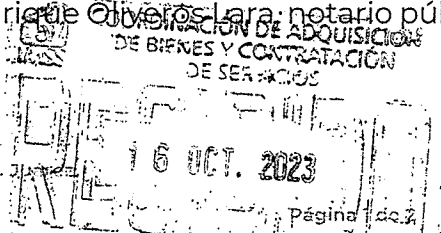
Handwritten signature/initials

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como la cláusula quinta del contrato número de referencia, se solicita la elaboración de un Primer Convenio Modificatorio al contrato antes referido, con el objeto de formalizar el cambio de domicilio fiscal de la empresa Operbes, S.A. de C.V., así como la sustitución de su representante legal.

Con el objeto de aportar elementos que permitan sustentar dicha solicitud, envío la siguiente documentación:

- 1. Escrito de fecha fecha 04 de septiembre de 2023, a través del cual el proveedor Operbes, S.A. de C.V. hace del conocimiento a la División de Seguridad Informática Física, adscrita a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, que en fecha 29 de agosto de 2023 realizó cambio de domicilio fiscal.
2. Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, a través del cual se hace constar el aviso de cambio de domicilio en fecha 29 de agosto de 2023, especificado que el nuevo domicilio fiscal del contribuyente es el ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 2000, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, Colonia Santa Fe, Ciudad de México.
3. Escrito de fecha 12 de octubre de 2023, a través del cual el proveedor Operbes, S.A. de C.V. solicita a la División de Seguridad Informática Física, adscrita a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, la sustitución del C. César Gerónimo Jimenez Cervantes por la C. Alma Arcelia Estrada Vargas, a efecto de que esta última funja como su representante legal, firmando juntamente con el C. Luis Alberto de la Garza Aguirre en el contrato 019E18222-001.
4. Copia simple de la escritura pública No. 29,389, libro No. 716, el 18 de enero de 2022, ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, notario público número 100

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signature/initials



Of N° 09 52 17 61 5A00/2023/0177

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023

de la Ciudad de México, en la que consta la designación de la C. Alma Arcelia Estrada Vargas, como su representante legal.

- 5. Justificación que ampara la solicitud de elaborar un primer convenio modificatorio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Florencio Fernando González Velázquez**

Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información  
Adscrito a la DIDT

(\*) Las copias se entregan a través del SICGC

c.c.p. **Abraham Gutierrez Castillo**. - Titular de la División de Seguridad Informática Física. - para su conocimiento

FGV/COVV/afv



6  
JF



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información  
División de Seguridad Informática Física

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. 019E18222-001 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SAS) 2022-2024 PARTIDA 1".**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

"Servicios Administrados de Seguridad Informática (SAS) 2022-2024 Partida 1".

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

13 de octubre de 2023

**I.- ANTECEDENTES**

El 04 de octubre de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó al proveedor la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E182-2022.

Con fecha 19 de octubre de 2022, se formalizó el Contrato Abierto Plurianual número 019E18222-001, suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Operbes, S.A. de C.V., en participación conjunta con Silent4business, S.A. de C.V. y Bufete Empresarial GTI, S.A. DE C.V., adjudicado mediante procedimiento LA-050GYR019-E182-2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento, el cual cuenta con un monto mínimo de **\$138,499,360.00** (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATEROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$346,248,400.00** (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo para la prestación del servicio a partir del 04 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024.

**II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO**

El alcance técnico del contrato comprende de forma primordial que se presten al Instituto los siguientes servicios:

**1. Servicios de Seguridad - Continuidad Operativa**

(Firewalls, IPS, AntiDDoS, Filtrado Web, Filtrado de correo, Firewall de Aplicaciones WEB, Firewall de base de datos, cifrado de información, Control de Accesos, entre otros.), servicios que deberán cumplir con los niveles de servicio establecidos para que de manera inmediata y en donde lo requiera el Instituto se continúe con la operación. Estos servicios serán bajo demanda a petición expresa del instituto, así como los tiempos de entrega serán conforme al sitio y dependiendo del tipo de tecnología en una modalidad de alta disponibilidad (HA), así

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. 019E18222-001 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SAS) 2022-2024 PARTIDA 1".**

como los niveles de servicios requeridos tanto para la implementación, como la operación, incluyendo los temas de soporte y resolución de problemas e incidentes.

**2. Servicios de Seguridad – Verificación y Calidad**

Consiste en los requerimientos necesarios para que los servicios de calidad de la Seguridad de la Información se continúen, como son, aseguramiento de aplicaciones, cumplimiento normativo, herramientas de seguridad, ciberinteligencia, protección de datos, protección de redes inalámbricas, seguridad de dispositivos móviles y de escritorio, control de acceso a la red, aseguramiento de cuentas privilegiadas, gestión de dominios, administración de certificados digitales, así como los niveles de servicio requeridos en la operación, incluyendo el soporte y resolución de problemas e incidentes.

**3. Servicios del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)**

El Instituto requiere que el proveedor del servicio cuente con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), que se encuentre físicamente en las instalaciones del proveedor. El objetivo de este centro deberá de ser la continuidad de la gestión de la seguridad y responsable de la administración, operación, monitoreo, soporte y atención a fallas de los componentes de las soluciones de seguridad, la ejecución de actividades de revisiones de seguridad, correlación de eventos, monitoreo de servicios, administración de bitácoras, atención y respuesta a incidentes, análisis forense, análisis de ciberamenazas avanzadas, auditoría de reglas de acceso, notificación de alertas y vulnerabilidades, así como el establecimiento de acciones de mejora sustentable, la gestión del centro de operaciones de seguridad, parches y actualizaciones de las firmas de las soluciones de seguridad, que opere 7x24x365.

**III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:**

Con fecha 04 de septiembre de 2023, el proveedor Operbes, S.A. de C.V. presentó un escrito, a través del cual hace del conocimiento a la División de Seguridad Informática Física, adscrita a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, que en fecha 29 de agosto de 2023 realizó cambio de domicilio fiscal.

Mediante el Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, se hace constar el aviso de cambio de domicilio en fecha 29 de agosto de 2023, especificado que el nuevo domicilio fiscal de contribuyente es el ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 2000, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, Colonia Santa Fe, Ciudad de México.

Asimismo, con fecha 12 de octubre de 2023, el proveedor Operbes, S.A. de C.V. presentó un escrito, a través del cual solicita a la División de Seguridad Informática Física, adscrita a la Coordinación de





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información  
División de Seguridad Informática Física

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. 019E18222-001 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SAS) 2022-2024 PARTIDA 1".**

Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, la sustitución del del C. César Gerónimo Jiménez Cervantes por la C. Alma Arcelia Estrada Vargas, a efecto de que esta última funja como su representante legal en el contrato 019E18222-001.

Mediante escritura pública No. 29,389, libro No. 716, el 18 de enero de 2022, ante la fe del Licenciado Manual Enrique Oliveros Lara, notario público número 100 de la Ciudad de México, se hizo constar la designación de la C. Alma Arcelia Estrada Vargas, para fungir como su representante legal.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones al Contrato Abierto Plurianual número 019E18222-001:

Se modifican los apartados siguientes:

Dice:

*CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SASI) 2022-2024" (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA OPERBES, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR LOS C.C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y CÉSAR GERÓNIMO JIMÉNEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. GERARDO GARIBAY AYMES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y BUFETE EMPRESARIAL GTI, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. JUAN LUIS PINEDA GONZÁLEZ, EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:*

Debe decir:

*CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SASI) 2022-2024" (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA OPERBES, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR LOS C.C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y ALMA ARCELIA ESTRADA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. GERARDO GARIBAY AYMES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y BUFETE EMPRESARIAL*



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. 019E18222-001 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SAS) 2022-2024 PARTIDA 1".

GTI, S.A. DE C.V. (EL PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. JUAN LUIS PINEDA GONZÁLEZ, EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

Dice:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que: OPERBES, S.A. DE C.V. (El participante A)

II.2 El C. Luis Alberto de la Garza Aguirre y el C. Cesar Gerónimo Jimenez Cervantes, en su carácter de representantes legales, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 25,706 de fecha 26 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en el folio mercantil electrónico número 37737, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiestan que ni les han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Javier Barron Sierra número 540, Torre II, Colonia Lomas de Santa Fe, Demarcación territorial Álvaro obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, teléfono: 5540002195, correo electrónico: [REDACTED]

Debe decir:

DECLARACIONES

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que: OPERBES, S.A. DE C.V. (El participante A)

II.2 El C. Luis Alberto de la Garza Aguirre y la C. Alma Arcelia Estrada Vargas, en su carácter de representantes legales, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 29,389 de fecha 18 de enero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en el folio mercantil electrónico número 37737, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiestan que ni les han sido limitado ni revocado en forma alguna.





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. 019E18222-001 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SAS) 2022-2024 PARTIDA 1”.**

...  
II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 2000, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, Colonia Santa Fe, Ciudad de México, teléfono: 5540002195, correo electrónico: [REDACTED]

**IV.- FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en el artículo Artículo 52, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la Cláusula Quinta. - “Modificaciones” de contrato 019E18222-001.

**V.- CONCLUSIÓN**

Se solicita la procedencia para la celebración del convenio modificadorio No. 1 al Contrato Abierto Plurianual 019E18222-001 en los términos solicitados en el presente documento.

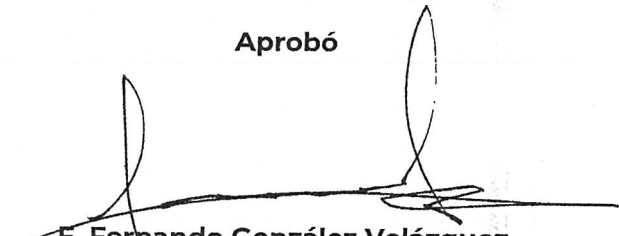
Con la celebración del convenio modificadorio número 1 al contrato número 019E18222-001, se garantizará la seguridad jurídica del instrumento contractual celebrado entre el Instituto y el proveedor, lo que permite dar certeza de una adecuada ejecución del servicio requerido por el Instituto.

**VI.- APARTADO DE FIRMAS**

Elaboró y Revisó

  
**Abraham Gutierrez Castillo**  
Titular de la División de Seguridad Informática Física

Aprobó

  
**F. Fernando González Velázquez**  
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

2018/11  
2018/11/20 10:30 AM



**Bestel.**  
OPERBES, S.A. DE C.V.

bestel.com.mx  
OPE070326DNA

Ciudad de México a, 4 de septiembre de 2023

C. Abraham Gutierrez Castillo  
Titular de la División de Seguridad Informática Física  
Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS"

Presente.

Hago referencia al contrato número 019E18222-001, relativo al "Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024 (Partida 1)" y Operbes, S.A. de C.V.

Sobre el particular, me permito notificar a usted que con fecha 29 de agosto de 2023, se realizó el cambio de domicilio fiscal de nuestra representada y que será el siguiente:

Avenida Vasco de Quiroga No. 2000, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, Colonia Santa Fe, Ciudad de México. (Se anexa aviso de cambio de domicilio fiscal ante el SAT)

Por lo anterior, el nuevo domicilio fiscal y el domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como documentos del Contrato será el arriba indicado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Luis Alberto de la Garza Aguirre  
Apoderado Legal de Operbes, S.A. de C.V.

Alma Arcelia Estrada Vargas  
Apoderado Legal de Operbes, S.A. de C.V.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

10/20/2020  
10:00:00 AM

FOLIO: RF2023138934368



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO, a 29 de Agosto de 2023

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	OPE070326DNA
Denominación/Razón Social:	OPERBES
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	

### Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Cambio de domicilio	Fecha del Aviso: 29/08/2023
---	-----------------------------

### Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 01210
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: VASCO DE QUIROGA
Número Exterior: 2000	Número Interior: SIN NUMERO
Nombre de la Colonia: SANTA FE	Nombre de la Localidad: ALVARO OBREGON
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON	Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Entre Calle: CALLE FERNANDO ESPINOSA GUTIERREZ	Y Calle: CALLE JAVIER BARROS SIERRA
Características del Domicilio: FACHADA COLOR NARAJNA CON REJAS AZULES	Referencias Adicionales: FRENTE AL DOMICILIO SE LOCALIZA EL CENTRO COMERCIAL PATIO SANTA FE
Teléfono Móvil:	

Página [1] de [2]



**GOBIERNO DE MEXICO**



### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**

Correo Electrónico: [fiscalsat@izzi.mx](mailto:fiscalsat@izzi.mx)

**Datos de Identificación del Representante Legal:**

RFC: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]	
Nombre (s): OSCAR	Primer Apellido: MUNGUIA	Segundo Apellido: RAMIREZ
Fecha de Nacimiento [REDACTED]		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||29/08/2023|RF2023138934368|Ventanilla|CDOMI|OPE070326DNA|20000108888800000031||  
pDfxwhOA1XWytzI2S5krLUkCmYmJhT6qKd7ZeBTXO8036eLknD21XaiHB210iSghr2gp3R14Vsza4p0Wq4spRh  
F3D0iZ/Hi9vO1hNto7nZFfhJ7UafW270HAFXQX3sxpHJKoFir+MjKtJHTHjk9BA/U7t2ZADTF6JZEvMRLK81c=

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y FECHA DE NACIMIENTO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



**Bestel.**

bestel.com.mx

OPERBES, S.A. DE C.V.

OPE070326DNA

Ciudad de México a, 12 de octubre de 2023

C. Abraham Gutierrez Castillo  
Titular de la División de Seguridad Informática Física del  
Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS"

Presente:

Asunto: Notificación cambio de representante legal

Hago referencia la declaración número II.2 del Contrato número 019E18222-001 de fecha 19 de octubre de 2022, relativo a los "Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" (Partida 1), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Operbes, S.A. de C.V. , se le solicita atentamente que, se sustituya al C. César Gerónimo Jiménez Cervantes por la C. Alma Arcelia Estrada Vargas, quién cuenta con facultades suficientes en términos de la escritura pública número 29,389 de fecha 18 de enero de 2022, otorgadas ante la fe del licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público número 100 de la Ciudad de México, misma que se anexa en copia simple, así como copia del pasaporte número N09634310 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

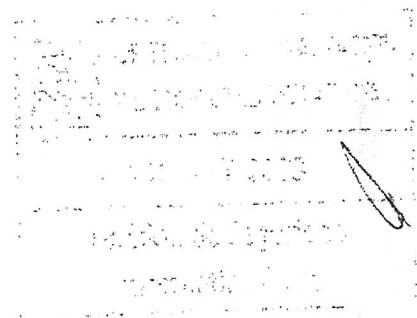
Por lo anterior, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedamos a la espera de la celebración del Convenio Modificatorio respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Luis Alberto de la Garza Aguirre  
Representante legal  
Operbes, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





10713 Cristian



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Contratos e  
Investigación de Mercados  
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO  
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 **"Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación"**, en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de *"...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quién corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello"*.

Al respecto, y por Instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.  
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.  
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMP

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi  
29-01-15

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA.**

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

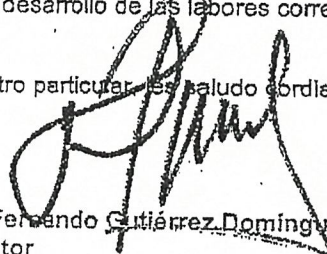
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 0952174000/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, es saludo cordialmente.

  
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director

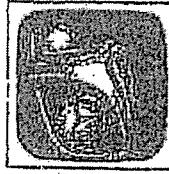
Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados** para suscribir los **convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.